



VISTOS :

1. Lo dispuesto en la Ley N° 19.886, sus modificaciones y lo indicado en el Reglamento de Compras Públicas.
2. Que lo estipulado en el artículo N°53, Exclusión del Sistema, letra a), del Reglamento de Compras Públicas, donde indica que se podrán efectuar fuera del portal www.mercadopublico.cl, las contrataciones de bienes y servicios cuyos montos sean inferiores a 3 UTM.
3. Decreto Alcaldicio N° 585 del 19 de marzo de 2018, a través del cual se delega la firma del Sr. Alcalde.
4. Decreto Alcaldicio N° 3364/811 del 28 de diciembre de 2018, que aprueba la Actualización del Manual Interno de Compras de la Municipalidad de Villa Alegre y sus Servicios Traspasados.
5. Decreto Alcaldicio N° 3351/ del 20 de diciembre de 2018, que complementa el decreto alcaldicio N°585 del 19 de marzo de 2018.
6. Las atribuciones que me confieren la Ley N° 18.695 de 1988 y sus respectivas modificaciones.

CONSIDERANDO:

1. La presentación de las siguientes solicitudes de Orden de Compra, por compra menor a 3 UTM:
 - a) Departamento : CULTURA Y TURISMO *oc 5605*
Requerimiento : Limpieza y Mantención Teatro, Atención catering actividades junio
Proveedor : Patricia Breuillot Soto
RUT : 11.531.450-5
Valor : \$ 70.000 (Impuesto incluido)
 - b) Departamento : DIDECO *oc 5606*
Requerimiento : 1 hervidor
Proveedor : Soc. Comercial El Mimbral Ltda.
RUT : 76.004.335-4
Valor : \$ 19.990 (IVA incluido)
 - c) Departamento : DEPTO. FINANZAS *oc 5607*
Requerimiento : Insumos oficina
Proveedor : Dimerc S.A.
RUT : 96.670.840-9
Valor : \$ 91.992 (IVA incluido)

2. Que, por los Vistos y Considerandos expuestos, he resuelto dictar el siguiente:

DECRETO: Exento del Trámite de Registro

1. **EMITASE LAS ORDENES DE COMPRA** indicadas en el considerando, conforme a lo estipulado en el artículo N°53, Exclusión del Sistema, letra a), del Reglamento de Compras Públicas, donde se indica que se podrán efectuar fuera del portal www.mercadopublico.cl las contrataciones de bienes y servicios cuyos montos sean inferiores a 3 UTM.
2. **IMPUTESE** el gasto al ítems correspondiente.

"ANÓTESE, DESE COPIA AL DEPARTAMENTO DE FINANZAS, ADQUISICIONES Y ARCHÍVESE".




VIVIANA SANHUEZA PEREZ
SECRETARIO MUNICIPAL (S)




MARÍA LUCÍA TOLEDO REBOLLEDO
PROFESIONAL GRADO 11°
"POR ORDEN DEL SEÑOR ALCALDE"

MLTRVSP/JCF/JCG/AHP/ahp.

DECRETO N° 485 / DEL 12 / 06 / 2019 /